



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

110

(18 FEB 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2025”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante la entidad.

Que, se estima necesario atender los requerimientos de la Oficina de Talento Humano, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios adicionales de salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como tales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.

El presupuesto para efectuar esta contratación es hasta de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$697.420.080 M/CTE)**, IVA incluido, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “ <i>Servicios de planes complementarios de salud</i> ”	Con cargo al CDP No. 1089 del 11 de febrero de 2025.	464.946.720	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	232.473.360	33,33% = 1/3 parte
TOTAL		697.420.080	100%

Que el artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015, “*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA, “*se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

110

(18 FEB 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2025”

SMMLV”, precisando que, “(m)ediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.”

Que se hace necesario CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – “SINTRAUD”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 4 del 6 de febrero de 2025, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido del 7 al 14 de febrero de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego por parte de las empresas COMPENSAR y COLSANITAS.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No.6 del 18 de febrero de 2025, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (<https://contratacion.udistrital.edu.co/>).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

110

(18 FEB 2025)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2025”

CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – “SINTRAUD”

ARTÍCULO SEGUNDO: El competente para atender las diferentes diligencias que se surtan en desarrollo del proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y contra el mismo no precede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 18 FEB 2025

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Diana Ximena Pirachicán Martínez	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó y aprobó	José Ignacio Oñoro Barrios	Asesor Oficina de Contratación	<u>JIOB</u>
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital	Jefe Oficina de Talento Humano	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	